

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2695/ 25.-

Ramallo, 07 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 7020/24** sobre "Tenencia responsable, control, registro y protección de animales dentro del Partido de Ramallo", sancionada por este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación fundamental de este Concejo Deliberante ejercer el control de gestión y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente por parte del Departamento Ejecutivo;

Que la citada ordenanza, fue elaborada como una respuesta integral a problemas sensibles de salud pública y bienestar animal, estableciendo obligaciones claras y herramientas concretas para el Estado Municipal;

Que, a pesar del tiempo transcurrido desde su sanción, no se observan ni se han comunicado públicamente avances significativos en su aplicación, lo que genera una profunda preocupación en esta banca y en la comunidad que aguarda soluciones;

Que, en el mismo sentido, se ha solicitado información acerca de la implementación de la normativa a través de la minuta de comunicación N° 2601/25 de fecha 3 del mes de abril del 2025;

Que en el último tiempo se han suscitado eventos lamentables de maltrato animal en diferentes ocasiones y localidades del partido de Ramallo;

Que su implementación, es necesaria ante las problemáticas de maltrato animal, superpoblación y riesgos para la salud pública que la ordenanza busca resolver;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo perentorio de ----- quince (15) días hábiles, presente a este Cuerpo un informe detallado y por escrito sobre el estado de cumplimiento de las Ordenanza N° 7020/24 y 5487/18, mediante la cual se creó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN en la Prevención de la Zoonosis de Ciclo Urbano y Tenencia Responsable de Animales.-

SEGUNDO) Requerir al DEM, que dicho informe detalle el grado de avance específico ----- sobre cada una de las siguientes obligaciones creadas por la ordenanza:

- * Creación de la Oficina de Protección de los Derechos de los Animales: Informar si ha sido conformada, quién es su responsable y cuál es su estructura.
- * Implementación del Registro Único de Mascotas: Indicar si el registro está operativo y cuántos animales han sido inscritos con su correspondiente Código QR y Tarjeta Sanitaria.
- * Creación del Registro de Cuidadores y Paseadores: Informar si se ha creado dicho registro y cuántas personas se han inscrito.
- * Campañas de Concientización: Detallar las campañas educativas realizadas según lo estipulado en el Artículo 11, inciso 2.
- * Régimen de Sanciones: Reportar el número de actas de infracción labradas y remitidas al Juzgado de Faltas en aplicación de la presente ordenanza.
- * Asignación Presupuestaria: Especificar la partida presupuestaria asignada para dar cumplimiento a la norma, conforme al Artículo 14.-----

TERCERO) En caso de que las acciones y estructuras mencionadas en el Artículo 2° no ----- se hayan implementado, o lo hayan hecho de forma parcial, exíjase al Departamento Ejecutivo que fundamente de manera explícita y detallada las razones (presupuestarias, administrativas, operativas o de cualquier otra índole) que han impedido o demorado la plena puesta en práctica de la ordenanza.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE